29

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y [illegible]

Ayuntam[ien]to

En la Villa de Caravaca a veinte y dos de Mayo, de
mill setez[ien]tos veinte y ocho años se juntaron el Concejo, Justicia y
Reg[imien]to desta Villa, es a saver los s[eño]res D[o]n Fran[cis]co Muñoz y
[illegible] [illegible] capitan a guerra [illegible]
[illegible] [illegible] D[o]n Pedro [illegible] de Aguilar, D[o]n Pedro
[illegible] D[o]n Pedro Ortiz [illegible] D[o]n Pedro de Mata, [illegible]
[illegible] D[o]n Ger[oni]mo Lopez, D[o]n Sev[astia]n Munarro, [illegible]
perpetuos desta d[ic]ha Villa, y D[o]n [illegible]
procurador sindico gen[era]l [illegible] y [illegible] acordo lo sig[uient]e
[illegible] [illegible] Orden [illegible] nombrado
[illegible] [illegible] D[o]n Pedro Lopez Ortiz, Reg[id]or per[petu]o
y [illegible] nombraron al d[ic]ho D[o]n Pedro [illegible] para pasar a la Ciu[da]d de
[illegible] y [illegible] comisaria [illegible] desta Villa se
[illegible] los [illegible] que desta Villa se
[illegible] por [illegible] para solicitar el [illegible]
[illegible] [illegible] y tantos R[eale]s que por [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] por razon de los daños, y
estan mandados [illegible] por razon [illegible] de Cavalleria
[illegible] [illegible] por el [illegible] 1728 [illegible] al mismo [illegible]
de Brabante, y para [illegible] de la R[ea]l [illegible] de D[o]n [illegible]
que tambien [illegible] de la [illegible] poder [illegible] acreden
[illegible] y [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] pasar [illegible] como es necesario [illegible] este
acto, y [illegible]